

REGISTRADO BAJO EL N° 917

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2° de la presente, por el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por sesenta (60) días más.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) a contratar en forma directa las siguientes obras:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| a) PLANTA DE TRATAMIENTO | \$ 40.986.400.- |
| b) COLECTORAS CLOACALES | \$ 13.641.040.- |
| c) ESTACIONES DE BOMBEO | \$ 2.375.520.- |
| d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES | \$ 11.012.400.- |

Artículo 3°.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS).

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Señorito Elías Casas
Secretario del Poder
Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"